

**Constancia secretarial:** Señor juez, le informo que la parte demandante arrió solicitud de nombramiento de curador ad litem para la parte pasiva de la demanda. Asimismo, le pongo de presente que mediante auto del pasado trece (13) de octubre del mismo mes y año se indicó a la parte demandante cuando se realizaría dicho nombramiento. A despacho para que provea, Medellín, dieciséis (16) de octubre de 2020.

**Johnny Alexis López Giraldo**  
**Secretario**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2019 - 00317 - 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandada	Jose Manuel Arenas Burgos y otros
Asunto	<b>Remite a auto del pasado 13 de octubre de 2020</b>

1. En atención a la constancia secretarial que antecede, se remite al memorialista a la actuación del pasado trece (13) de octubre de dos mil veinte. Proveído donde se puso en conocimiento que esta dependencia judicial habría procedido a ingresar a la parte ejecutada al Registro de Personas Emplazadas, y que finalizado el término indicado por la Ley, se procedería con la designación del respectivo Curador ad-Litem, si a ello hubiere lugar.
2. La presente providencia fue firmada de manera digital debido a que se está trabajando desde casa en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546 y PCSJA20-11549 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus del Covid-19.

**Notifíquese y Cúmplase.**

**Mauricio Echeverri Rodríguez**  
**Juez**

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 20/10/2020 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 093 .



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO  
SECRETARIO**